

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO "SAN LEANDRO" DE ASIDO-CARTAGENA

TITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

Denominación, titularidad y ámbito de aplicación

Asido Cartagena **Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (entidad privada creada en 1993 por padres de personas con Síndrome de Down), que tiene como fin la mejora de la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down y sus familias y que se encuentra domiciliada en Cartagena, Avenida Génova nº 7, del Polígono de Santa Ana, con CIF.- G-30692933**, parte de una trayectoria de intervención de 30 años, centrada sobre todo en las personas con Síndrome de Down y sus familias.

En este tiempo ha articulado una serie de acciones y actividades dirigidas tanto a las personas con Síndrome de Down, a sus familias y al entorno donde se desarrollan, centradas en atender las necesidades que se puedan presentar en su desarrollo evolutivo.

El **Centro "San Leandro"** es un centro que depende de ASIDO-CARTAGENA, **donde se desarrollan diferentes actividades, actuando como:**

- Centro de Atención a Personas con Discapacidad (C014),
- Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C011),
- Servicio de Apoyo Familiar para Personas con Discapacidad (C019),
- así como, Servicio de Apoyo Psicopedagógico, que se realiza al amparo del Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Plena Inclusión.

El presente Reglamento de Régimen Interior será aplicable al funcionamiento que se deriven de todas estas actuaciones; no obstante, se destacará y se hará especial mención a lo relativo al desarrollo como CDIAT, en tanto, que regulará la intervención que se realice en Atención Temprana como parte de la red integral de centros sostenidos con fondos públicos, al amparo de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia.



La entrada en vigor de la Ley de Atención Temprana abre un espacio muy necesario e importante para las familias que tienen hij@s con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos en edades de 0 a 6 años, al incorporar un modelo de intervención universal, gratuito y de calidad, siendo el IMAS quien establece, tras la valoración del niñ@ por los Equipos correspondientes, las áreas donde se va a intervenir, que van dirigidas sobre todo al niñ@.

Asido Cartagena como CDIAT de titularidad privada, se incorpora como recurso a este modelo de atención para realizar la intervención establecida por el IMAS, abriendo con ello la intervención a otras patologías y diagnósticos y ajustando el funcionamiento a los requerimientos que establece la Ley y su desarrollo a través del IMAS.

Por su trayectoria, definición y fines, según los Estatutos, se considera un CDIAT específico, pues, desde su creación, ha sido un centro especializado en una discapacidad, el Síndrome de Down, clínica y concretamente diagnosticada y ha atendido a esta población infantil prioritariamente, generando programas y actividades diseñados para atender las necesidades manifiestas de este colectivo y su familia.

Que las propias familias (mediante su participación y representación en la Asamblea de Socios, y en la Junta Directiva) hayan sido quienes establecieran las directrices y las líneas prioritarias de intervención, ha favorecido que se hayan creado espacios y abordajes en áreas que, desde otras perspectivas, pueden no verse como prioritarias cuando hablamos de Atención Temprana (como sucede en el diagnóstico prenatal y el apoyo que se da a las familias que estos momentos previos al nacimiento de su hij@; las intervenciones de sensibilización, ya sea en el medio hospitalario a los equipos de profesionales o en el entorno escolar para facilitar una mejor adaptación de este medio a la realidad de las personas con Síndrome de Down; o el apoyo emocional entre familias como fórmula de abordar los primeros momentos u otros momentos críticos, de desubicación que viven las familias).

Atendiendo a estos dos aspectos, la incorporación al modelo de atención establecido por el IMAS, (que queda reflejado en la firma del Concierto Social para la Atención Temprana) y la trayectoria como Asociación de Familias, iremos especificando cada una de las líneas de intervención, cuando estas sean diferenciadas, bien como actuación de CDIAT, o actuación de Asociación de Familias.



Objeto

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento del Centro "San Leandro" garantizando:

- una atención de calidad en cada uno de los Centros y Servicios que en él se desenvuelven,
- y más específicamente, el desarrollado en el CDIAT, llevando a cabo la ejecución de la intervención, según el cumplimiento del informe de valoración técnica y el módulo de intervención asignado a cada niño@;
- la convivencia y participación de todos los agentes implicados en esta intervención: niño@s, familias, profesionales...,
- que se cumplan los derechos y libertades y la no discriminación,
- al tiempo que se previene y resuelve situaciones de conflicto entre los diferentes participantes.

Ubicación

El Centro "San Leandro" tiene su domicilio en Cartagena, Avenida Génova nº7; C.P.30319 del Polígono de Santa Ana, donde comparte solar con el Centro Ocupacional/ Centro de Día "Asido Cartagena".

Datos de registro

La Asociación titular del Centro "San Leandro" está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el nº 3.782, así mismo está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº S0025 y el Código de Identificación Fiscal es el G-30692933.



Principios

Asido Cartagena se adhiere a los principios que rigen la intervención integral de la Atención Temprana en la Región de Murcia, poniendo de relieve los siguientes:

- ♣ **Interés superior del menor:** garantizar la protección de sus derechos sobre cualquier otro interés legítimo concurrente, garantizando su desarrollo y el acceso a una vida plena.
- ♣ **Universalidad:** acceso de todos los menores con requisitos establecidos
- ♣ **Gratuidad:** facilitar a los menores el acceso al servicio sin que las condiciones personales y económicas afecten al derecho
- ♣ **Igualdad y equidad:** en el acceso, sin discriminación asociada a condiciones personales, económicas o sociales.
- ♣ **Atención personalizada, integral y continua:** la intervención se debe plantear desde una perspectiva global de la evolución
- ♣ **Participación:** la contribución activa, comprometida y responsable de las familias y del entorno
- ♣ **Prevención:** conjunto de intervenciones para poder garantizar las condiciones y la respuesta familiar ante estas circunstancias en los diferentes entornos vitales

Igualmente conecta y asume los principios de la Planificación Centrada en la Persona (PCP), entre los que destacamos:

- **Elección y autonomía:** Cada persona y/o familia participará en la toma de decisiones sobre los objetivos, actividades en los que participar, favoreciendo el desarrollo de su autodeterminación.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** Se ajustarán las actividades a las preferencias individuales y a sus proyectos de vida.
- **Enfoque participativo:** Se facilitará la creación de espacios de diálogo para que se puedan expresar intereses, deseos y necesidades.



TITULO II.- ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO "SAN LEANDRO"

Definición y objetivos

Asido Cartagena, como Asociación, cuenta con el Centro "San Leandro" como un centro especializado, centrado en la atención al niñ@ y a su familia desde el momento en que se establece el diagnóstico (ya sea prenatal o postnatal), de una discapacidad, clínica y concretamente diagnosticada, como sucede en el Síndrome de Down, abordando su atención hasta el momento de terminar su escolaridad obligatoria.

Además, como CDIAT es un centro de titularidad privada, sin ánimo de lucro, incluido en la red de centros sostenidos con fondos públicos para establecer la actuación integral en atención temprana, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Atendiendo a su línea prioritaria de intervención, definimos la atención temprana como el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad de los menores, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar.

El Centro "San Leandro" de Asido Cartagena tiene como objetivo primordial prestar una atención prioritaria, integral y especializada a todas las personas que presentan Síndrome de Down y a sus familias, así como a otras discapacidades intelectuales similares, mediante actuaciones de prevención, diagnóstico, orientación y tratamiento dirigidas a mejorar su calidad de vida.

Como Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) su finalidad es favorecer un óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores, tratando de minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad o el riesgo de padecerla, así como la aparición de dificultades añadidas, para la integración familiar, social y la calidad de vida del menor y su familia en el entorno.



Y, como objetivos específicos de esta atención temprana, destacamos:

- Reducir los efectos de un déficit sobre el desarrollo global del menor
- Evitar o reducir la aparición de alteraciones asociadas a las propias alteraciones de desarrollo y/o al riesgo de padecerlo
- Optimizar el desarrollo del menor y su grado de autonomía, posibilitando de la forma más completa, su integración en el medio familiar, escolar y social, y considerando al menor y a su familia como sujetos activos de la intervención, así como a la familia como el principal agente impulsor del desarrollo del menor.
- Garantizar que cada menor cuente con una atención individualizada e integral
- Proporcionar apoyo y procurar la satisfacción de las necesidades de las familias
- Alcanzar estándares de calidad en la prestación del servicio de atención temprana que incluya el desarrollo de planes de formación continua para los profesionales que trabajen en este ámbito.

Régimen de Actividades

Las actividades que se desarrollan en el Centro "San Leandro", se van a definir en dos líneas diferenciadas, una que viene ligada al modelo establecido por el IMAS (según consta en el Concierto Social para la Atención Temprana que se ha firmado), y otra derivada de la trayectoria como Asociación de Familias, y que vamos a definir como:

- **INTERVENCIÓN COMO CDIAT:** esta intervención viene marcada por las Resoluciones que establece el IMAS para cada uno de los niñ@s que presentan alguna patología o riesgo de padecerla, que les hace precisar Atención Temprana y por ello son derivados a nuestro Centro, y que se encuadraran en las diferentes áreas del desarrollo evolutivo del niñ@ de 0 a 6 años, tal como se establece en la Ley 6/2021 de 23 de diciembre.
- **INTERVENCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO Y/O ASOCIATIVO:** que corresponde a la intervención que siempre se ha realizado como apoyo a las familias de personas con Síndrome de Down, que, además de incluir el modelo planteado y marcado por el IMAS (sobre todo cuando el niñ@ accede a una plaza de Atención Temprana).



Esta intervención incluye esos otros ámbitos que se valoran también importantes en una **Atención Integral al niñ@ y a su familia**, como establecen los Estatutos (Atención Prenatal; Apoyo Emocional a toda la familia -hermanos, abuelos.-; Posicionamiento y visibilidad en el entorno...), y que puede realizarse al niñ@ y a su familia, aunque todavía no se le haya asignado una plaza de Atención Temprana y que se extiende hasta que se termina el periodo de escolarización obligatoria (16 a 18 años, según los casos).

A. INTERVENCIÓN COMO CDIAT

La incorporación de un niñ@ y su familia a una plaza pública de Atención Temprana estará determinada por el IMAS, una vez la familia la haya solicitado (bien a instancias suyas, del pediatra o del equipo educativo) y se hayan valorado las necesidades del menor por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Esta incorporación va acompañada con la resolución y el informe del Equipo de Atención Temprana, que establece el número de sesiones y las áreas en las que realizar la intervención; con ello las profesionales realizan el **diseño del Plan Individual de Atención Temprana (PIAT)** y comenzaran la intervención.

Las áreas y la definición de las intervenciones prescritas por el IMAS, se recogen en la Resolución conjunta de la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la que se dictan instrucciones sobre el baremo para la valoración de la necesidad de atención temprana y su aplicación, en su Anexo III; desarrollamos a continuación las que inciden en nuestra línea de trabajo.

La intervención se podrá realizar en el propio entorno del CDIAT, o bien en el domicilio o en el hospital, si el niñ@ se encuentra hospitalizado, o porque se valore importante realizar la intervención en propio entorno donde el niñ@ se desenvuelva, y las **áreas de intervención** serán:

1. ESTIMULACIÓN GLOBAL O SENSORIOMOTRIZ

Con los niños más pequeños del centro (de 0 a 2 años) la intervención que se realiza con ellos es una estimulación integral, que contempla la globalidad del desarrollo (cognitivo, motor, psico-emocional, la comunicación y la relación con el entorno, los hábitos de vida diaria, la autonomía y las habilidades manipulativas).



En estos momentos iniciales de intervención, la familia y la coordinación con ella es indispensable, ya que es el primer y principal núcleo de desenvolvimiento del niñ@. Por dicho motivo la familia siempre está presente en el tratamiento, sobre todo de los niñ@s más pequeños.

Esta intervención es individual y la presencia en el tratamiento de los padres es indispensable para que el niñ@ vaya desarrollando y evolucionando de manera progresiva, no sólo porque están viendo el trabajo que realizan los profesionales, sino porque estos van dando pautas para realizar esos trabajos en el propio entorno de la familia.

2. FISIOTERAPIA

Esta modalidad de tratamiento va dirigida a niñ@s que presentan alteraciones motrices, músculo-esqueléticas, neurológicas, de la regulación orofacial, cardio-respiratorias... con el objetivo de favorecer el desarrollo de sus capacidades motrices y el desempeño de las mismas en el entorno natural del niñ@.

El fisioterapeuta realizará la valoración de la necesidad de ayudas técnicas y del material adaptado que sea preciso para favorecer la integración del niñ@ en los diferentes entornos en los que se desenvuelve, al tiempo que pueda prevenir y/o corregir alteraciones musculoesqueléticas y favorecer la autonomía del niñ@.

3. APOYO PSICOPEDAGÓGICO

Esta modalidad de tratamiento consiste en la intervención para la estimulación de las capacidades cognitivas y comunicativo lingüísticas, así como el desarrollo de las funciones ejecutivas y las habilidades de conducta adaptativa; se intervendría en aspectos del desarrollo cognitivo, de la adaptación social, emocional y conductual, con la finalidad de favorecer el desarrollo general y el aprendizaje de diferentes estrategias.

4. LOGOPEDIA

La logopedia consiste en la aplicación de técnicas de tratamiento específicas relacionadas con la audición, la deglución, el desarrollo de la comunicación y la adquisición y mejora de la comprensión y expresión del lenguaje, del habla y de la voz.



El objetivo que nos planteamos es potenciar y favorecer la comunicación del niñ@ con su entorno. Trabajaremos los aspectos comprensivo y expresivo del lenguaje, así como ejercicios respiratorios, de soplo y órganos que contribuyan a mejorar la calidad en las emisiones orales. Dentro de esta área se trabajará también el programa de lenguaje-lectura cuyo objetivo principal es el de potenciar el desarrollo del lenguaje oral y favorecer posteriormente el acceso a la lectura.

Se potenciará esta área haciendo participe a las familias y trabajando la estimulación del lenguaje con niños muy pequeños con apoyo de signos e imágenes pertenecientes a su rutina diaria, de esta manera, que puede haber una mayor motivación y, por tanto, una mejor evolución en esta área.

5. ORIENTACIÓN Y APOYO A FAMILIAS

Consistirá en sesiones de trabajo centradas en las necesidades específicas de las familias, que se desarrollarán de manera individual o grupal.

Están destinadas a trabajar situaciones diversas relacionadas con problemas o necesidades asociadas al niño, o que afectan a la dinámica familiar, tales como: acogida familiar, afrontamiento / aceptación de la problemática, medidas sobre alimentación, actuación ante situaciones problemáticas...

a. INTERVENCIÓN INICIAL

A la llegada de la familia con su hij@ al CDIAT se articularán diferentes sesiones para ver cómo vive la familia las dificultades que tiene su hij@, el diagnóstico que puede derivarse de esas dificultades y recoger la información relevante del desenvolvimiento del niñ@ en su entorno familiar.

b. TUTORÍAS

Se establece como sistema de información a los padres y en ellas cada profesional queda encargado de ser el tutor de determinados niñ@s, de su tratamiento y será el encargado de reunirse con sus padres coincidiendo con la finalización del trimestre para explicarles cómo ha sido la evolución de ese trimestre y cuáles han sido los puntos fuertes y débiles. En casos concretos se ofrecen pautas de actuación cuando son necesarias.



6. INTERVENCIÓN EN EL ÁREA SOCIAL

Otra de las actuaciones que se realizan con los niñ@s es a nivel social y para ello, se forman grupos de niñ@s de edades similares cuyo objetivo es el de facilitar a los niñ@s su integración en la sociedad.

Como OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN GRUPAL, destacamos

- Desarrollar de forma armónica la personalidad de los niñ@s, favoreciendo la creatividad, la imaginación y la relación con los demás.
- Favorecer la conducta social y los hábitos de autonomía, fomentando el conocimiento del entorno y la integración en el mismo.
- Hacer hincapié en los potenciales del niñ@, no en sus limitaciones, aunque éstas se tengan en cuenta.
- Aumentar y funcionalizar los conocimientos, habilidades y hábitos adquiridos.

Desde el trabajo en los grupos se apoyan las competencias del área de autonomía personal y social, complementando la labor que se hace en las Escuelas Infantiles y los Colegios, así como la familia.

7. COORDINACIONES

Para que la intervención con el niño y su familia sea efectiva será necesaria una coordinación entre todos los profesionales que, de forma directa o indirecta, realizan dicha intervención.

Como línea general se mantienen:

- Tres sesiones semanales de coordinación entre los profesionales que forman parte del equipo del centro de Atención Temprana
- Una sesión semanal de la dirección con la coordinadora del servicio de Atención Temprana
- Además, cada profesional debe contar con dos sesiones para programar y reunir la información y material que vaya necesitando para su trabajo diario
- Una reunión con las familias al inicio de curso para consensuar los objetivos de trabajo
- Una sesión cada trimestre con las familias en para realizar el seguimiento del niño.
- Una sesión de coordinación entre la coordinadora del servicio, la directora y la trabajadora social del CDIAT.



B. INTERVENCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO Y/O ASOCIATIVO

Este tipo de intervención puede tener la consideración de Actividades Complementarias a las áreas que desde los Equipos de Valoración van a establecer para los niñ@s que presentan dificultades en su desarrollo.

Además, como se ha comentado, son programas, acciones, actividades... que se llevan desarrollando desde hace mucho tiempo con las familias y las personas con discapacidad de nuestra entidad.

Un aspecto que destacamos de esta intervención y que consideramos importante, es plantear objetivos para todas las áreas y entornos donde el niñ@ se desarrolla, atendiendo a una forma funcional y adaptada a las condiciones y situaciones reales de los usuarios.

Para ello, se plantea el **TRABAJO DE FORMA CONJUNTA: PADRES Y PROFESIONALES**, consensuando los objetivos entre todos y llevándolos a todos los ambientes donde el niñ@ se desenvuelve.

Además, y valorando el entorno en que el niñ@ se desenvuelve existe un momento importante en estas edades, la entrada en la escolarización; el comienzo de la guardería, la Escuela Infantil, el paso de la escuela infantil a un CEIP....

Se considera muy importante la actuación de Asido en el centro escolar para ayudar tanto al profesor como al niñ@ a que se vaya adaptando paulatinamente al aula y a este nuevo entorno.

Es por eso, que una de nuestras actuaciones en estas edades es la asistencia de un profesional de ASIDO al centro escolar para ayudar al profesor en el periodo de adaptación, que termina cuando el niño es capaz de seguir las rutinas y normas del aula.

Entre los programas o actuaciones que se realizan dentro de este ámbito, encontramos:



♣ **COMPLEMENTARIAS A ATENCIÓN TEMPRANA**

* **ATENCIÓN PRENATAL Y HOSPITALARIA**

Derivada de la intervención que durante 30 años se ha realizado en la Asociación con familias de personas con Síndrome de Down, se ha realizado una sensibilización y contacto con los Equipos Médicos de los hospitales de zona, buscando facilitar una rápida respuesta a la familia cuando se realiza el diagnóstico (ya sea en periodo prenatal, perinatal o postnatal) de un niñ@ con Síndrome de Down.

Por esta razón, hay una derivación inmediata a la Asociación, que comienza a intervenir, sobre todo con los padres, cuando han tenido un diagnóstico prenatal o desde el nacimiento en el propio hospital, realizando el apoyo emocional y la información inicial sobre la patología que presenta o puede presentar su hij@.

Esta intervención de Apoyo a la Familia, así como la atención al niñ@ que comienza a realizarse lo más pronto posible, se realizan mucho antes de la solicitud de la plaza que reconozca su derecho a la Atención Temprana.

* **ACOGIDA DOMICILIARIA**

Se incluyen en este apartado las acciones que se realizan en los casos de diagnóstico prenatal en los casos de niñ@s con síndrome de Down, donde se interviene, al igual que en las familias de los nuevos bebés, realizando las sesiones de acogida y de trabajo con las familias en el propio domicilio. Cuando la familia está preparada se mantiene contacto con otras familias y, si así lo deciden, se realizan sesiones en la propia Asociación.

Igualmente, muchas familias de los nuevos bebés precisan de una primera intervención domiciliaria antes de acudir al centro San Leandro. El contenido de estas intervenciones es muy similar al de la intervención hospitalaria y se trata de prestar a las familias el apoyo que en estos momentos iniciales necesitan para abordar las nuevas necesidades que surgen tras el nacimiento de su hijo con Síndrome de Down.

A esta intervención puntual, debemos añadir otro tipo de intervención que se realiza en el domicilio familiar, cuando las condiciones físicas del niño, así lo requieren; estamos hablando de casos en que los niños están tiempo enfermos en casa o tras una hospitalización prolongada.



* VALORACIÓN INICIAL DEL NIÑO

El rápido contacto y la incorporación, sobre todo, del niñ@ con Síndrome de Down a la Asociación, hace que ésta se produzca sin haber pasado por el Equipo de Valoración, que se realizará posteriormente cuando la familia solicite la plaza para el CDIAT.

Por este motivo, se hace necesario realizar una valoración inicial que permita ver la situación inicial del bebé de cara a iniciar un tratamiento. Se realiza una valoración cualitativa para determinar el punto de partida y realizar el programa de trabajo individual. Los resultados de esta valoración son recogidos en un informe inicial antes de que llegue la resolución administrativa.

Las áreas que se trabajarán serán las mismas que posteriormente serán prescritas en la Resolución que establecerá el IMAS, y que antes se han definido.

* FORMACIÓN DE PADRES

Dentro de este apartado de actividad incluimos todas aquellas reuniones que realizamos para padres, con el fin de que conozcan, se formen o informen sobre aquellos aspectos relativos al desarrollo o momento evolutivo de su hij@.

Esta formación, no está sujeta a un criterio fijo de tiempo, sino que se lleva a cabo cuando los padres la demandan o bien los profesionales consideran que debe haber una información previa a las familias, antes de abordar alguna situación nueva.

Esta formación a padres será llevada a cabo por los profesionales de atención directa, por la coordinadora del servicio y la orientadora, o bien con profesionales externos especializados en dichas problemáticas: control de emociones, conductas...

* ORIENTACIÓN A PADRES

Con los padres se realizarán reuniones individuales para atender necesidades específicas que vayan surgiendo en relación a su hijo. Estas reuniones se realizarán al margen de las tutorías. Las frecuencias de las reuniones se establecerán según las circunstancias de cada niño y familia y se procurará un ambiente distendido para no aumentar el nivel de ansiedad de los padres.



Además de esta intervención, desde el servicio de Atención Temprana se prestará un mayor apoyo, ya que es en estos momentos cuando más ayuda y orientaciones necesitan los padres, para enfrentarse a la nueva situación de tener un hijo con Síndrome de Down, es en este período donde los padres están más receptivos y abiertos al apoyo de la terapeuta.

Este apoyo se realizará a demanda de las familias y puede resumirse en los siguientes puntos:

- Información sobre su hijo y sobre el Síndrome de Down en general.
- Información sobre los recursos que hay en su zona en el caso de que surja alguna problemática más específica (adaptación a nivel personal, problemas con la escolarización...).
- Pautas de actuación e interrelación con su hijo.
- Orientaciones generales.

❖ **SERVICIO DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO O ESCOLAR (7-18 AÑOS)**

En el Centro "San Leandro" la atención no termina a los 6 años, como ocurre en la intervención prescrita por el IMAS.

Asido Cartagena, como Asociación de familias tiene articulado toda otra área de apoyo dirigida a la Etapa Escolar que abarca de los 6 años hasta la finalización de la etapa de educación obligatoria, o mientras que el niñ@ esté escolarizado.

Estas actuaciones son financiadas por la Consejería de Educación y Cultura mediante subvención de asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia (a la que pertenece Asido Cartagena), para la mejora de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia; por lo tanto, estas actuaciones siguen las directrices y la dinámica que vienen marcadas por esta Consejería.

El convenio establece que a las administraciones educativas les corresponde fomentar la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



En este servicio se siguen realizando los apoyos en las mismas áreas que se han estado impartiendo en Atención Temprana: **motora, cognitiva, logopedia, social...**, así como la **orientación a la familia**, en la etapa de la escolaridad obligatoria, que tantos miedos suele producir.

Por ello, además de la intervención directa con el niñ@ en la Asociación, se realiza un apoyo en el medio escolar, que puede tener dos vertientes diferenciadas: seguimiento escolar o intervención escolar.

* SEGUIMIENTO ESCOLAR

Otra de las actividades principales de este servicio y a la que se dedicará un tiempo considerable, es a la **ESCOLARIZACIÓN** y al **SEGUIMIENTO DE LOS NIÑOS ESCOLARIZADOS Y A LA COORDINACIÓN CON TUTORES Y PROFESIONALES** de apoyo de los centros donde los niños están integrados.

Para esta actividad, el seguimiento se realizará de manera mensual y lo realizará el profesional que atiende directamente al niño en el centro. Además, para los casos de nueva escolarización se llevará a cabo una intervención más directa y constante para asegurar la adaptación del niño al nuevo entorno. Esta intervención tendrá una periodicidad semanal y por el tiempo que el niño requiera.

Normalmente será el profesional de ASIDO CARTAGENA el que se desplace a los centros escolares para realizar esta coordinación, aunque no se descarta que los profesores de los centros escolares puedan acudir a ASIDO cuando lo soliciten, bien para realizar la coordinación o para ver metodologías específicas que se desarrollan en el trabajo con el niñ@.

* PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESCOLAR

Una actividad que requiere una mención aparte de la anterior referida al seguimiento de la escolarización es el programa de intervención en centros escolares cuyo objetivo será proporcionar al tutor o a los profesionales de los centros escolares que lo precisen, las estrategias adecuadas para funcionar o actuar con los niños en los momentos más conflictivos.

Hay veces que son los propios compañeros del niño con síndrome de Down escolarizado, los que necesitan ayuda para actuar y comprender de forma adecuada las características de su compañero, que tiene unas peculiaridades diferentes y que en ciertos momentos actúa igualmente de forma diferente. En estos momentos se trabaja con ellos para darles pautas y explicarles lo que significa tener síndrome de Down.



Este programa de intervención normalmente lo demanda el colegio ante algún problema concreto de relación o bien de adaptación, en el centro escolar.

Este programa no tiene fecha definida, se puede realizar en cualquier momento del año, ya que depende de las situaciones que se vayan planteando. Se trata de una intervención más directa dentro del aula donde está escolarizado el niño que presenta alguna dificultad.

* **ACTIVIDADES LÚDICAS**

Definimos actividades lúdicas como el tipo de acciones que podemos realizar con los niños del servicio de Atención Temprana y de Escolar y que están programadas con la intención de que los niños disfruten de acontecimientos y situaciones normalmente fuera del entorno del centro (Teatro, excursiones...).

Hay ocasiones en que las actividades se plantean dentro del entorno del centro, pero igualmente con el mismo fin, contando en muchas ocasiones con colaboraciones bien de entidades de ocio, de animación sociocultural, o lúdicas...

❁ **SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**

Otro de los servicios importantes que se desarrollan en el Centro "San Leandro" está dirigido específicamente a las familias, para atender tanto sus características como familia de una persona con discapacidad, como aquellas necesidades que presentan como familia, sin más.

En la Asociación, al ser las propias familias las que establecen las líneas prioritarias y las directrices de la intervención que se ofrece, conocen muy bien las necesidades con las que se van encontrando las familias desde el nacimiento de sus hij@s hasta la edad adulta, y por eso se estableció la creación de este servicio.

En el servicio, se tratará de ayudar a la familia a encontrar recursos, tanto internos, como externos; explorar cuáles son sus puntos fuertes; qué es lo que pueden hacer ellos para completar lo que la entidad puede aportarles, en definitiva, se trata de apoyar a la propia familia en su propia búsqueda de soluciones.



Las áreas funcionales que consideramos necesarias integrar dentro de la atención que se le da a la familia son las siguientes:

- 1. Apoyo personal y emocional:** que permita recuperar el equilibrio de su situación y estructura familiar
- 2. Orientación:** que facilite información concerniente a recursos, medios... en pro de un mejor aprovechamiento de los programas y ayudas existentes.
- 3. Formación:** dirigida a aportar a las familias técnicas y actividades encaminadas al desarrollo de sus capacidades, al fortalecimiento de los vínculos del sistema familiar y a una formación básica.
- 4. Respiro:** que favorezca una red natural de apoyo a la familia, que permita reducir el estrés de los miembros de la familia y fortalecer la relación entre los diferentes miembros, descargando a los cuidadores principales de su tarea.
- 5. Información:** que facilite un mayor conocimiento de temas específicos sobre la discapacidad, el desarrollo evolutivo, las etapas críticas de la familia... y en definitiva de cualquier tema que sea de interés para la familia.
- 6. Dinamización Asociativa:** que facilite la unión y avance de las familias como Asociación que busca unida recursos y medios para favorecer las condiciones de vida de la persona con Síndrome de Down.

* FORMACIÓN DE PROFESIONALES EXTERNOS AL CENTRO

Hay necesidades de formación que van surgiendo en nuestra práctica diaria y que no están contempladas como algo establecido; tal es el caso de la formación a profesores cuando estos la demandan o a cualquier otro colectivo implicado en la atención a estas edades.

* PRÁCTICAS

Como actividad del Centro "San Leandro" se incluye también, la realización de prácticas formativas, como apoyo al alumnado de diferentes perfiles profesionales en el desarrollo de sus competencias básicas.

Para ello se tienen convenios de colaboración con la Universidad de Murcia, tanto con el Master de AT, con la facultad de Pedagogía y de Psicología y con los alumnos del grado de Logopedia.



Igualmente se colabora con la UNED y otras universidades de formación a distancia, para prácticas con alumnos que cursan el grado de Psicología y Pedagogía y Master de Atención Temprana.

* PARTICIPACIÓN EN CURSOS, JORNADAS, CONGRESOS Y OTROS FOROS PROFESIONALES

Para que el centro funcione y lo haga de forma correcta uno de los requisitos principales es que los profesionales estén formados y en continuo reciclaje, por eso la formación se plantea como una actividad más del centro y a la que todos los profesionales tienen que acceder.

Organización.

El Centro "San Leandro" contará con una organización y una metodología centrada en el desarrollo de las actividades dirigidas a favorecer la consecución de los objetivos descritos anteriormente, y que estarán reflejados en el Plan de Acción anual que serán objeto de supervisión y control por parte de la Junta Directiva de la Asociación, así como de la Asamblea de Socios anual.

En el diseño, elaboración y puesta en práctica de los programas de actividades decididos, en cada periodo temporal (anual, por curso académico, etc..) participarán activamente los miembros del Equipo Multiprofesional del Centro, a cuyo efecto se formarán grupos de trabajo o comisiones que se responsabilizarán de su desarrollo y darán cuenta de los resultados obtenidos en las reuniones de carácter general a la Dirección.

Así mismo, como CDIAT que forma parte de la red de recursos del IMAS, y al objeto de facilitar y coordinar la prestación del servicio establecido en el Concierto Social, se mantendrán reuniones de coordinación con los distintos servicios sanitarios, sociales y educativos adscritos al ámbito de actuación del Centro que puedan estar relacionados con los grupos de usuarios que se atiendan en el mismo, garantizando la organización necesaria para el desarrollo de un servicio de calidad.

Instalaciones.

Las instalaciones, los medios técnicos y materiales del Centro cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para prestar los servicios definidos con anterioridad.



Además, el centro cuenta con su inscripción en el Registro Sanitario, que también regula los medios necesarios para desarrollar los diferentes perfiles profesionales que desarrollan las intervenciones con el menor.

Horario.

El horario del Centro "San Leandro" está diseñado para atender los diferentes centros y servicios que se ubican en él, y está establecido de la siguiente forma:

- Mañanas.- De lunes a viernes, de las 8:00 a las 14:00 horas.
- Tardes.- De lunes a jueves, de las 15.30 a las 20:00 horas.

Si nos centramos en el horario del CDIAT, la atención a los usuarios de 0 a 6 años se realiza prioritariamente en horario de mañana, incluyendo alguna tarde para facilitar la conciliación familiar.

El horario del Servicio de Apoyo Psicopedagógico, para la atención de los niñ@s de 6 a 18 años, será, prioritariamente, por la tarde.

El horario establecido para cada usuario y vigente en cada momento será notificado a las familias de los usuarios, mediante circular informativa, que les será remitida con antelación suficiente.

Vacaciones de los usuarios.

El CDIAT realizará la prestación del servicio de manera continuada, de lunes a viernes, asegurando un mínimo de 215 días al año, estableciéndose como periodo vacacional 22 días hábiles, preferiblemente en los meses de julio y agosto; igualmente, se contará como periodo de vacaciones el de Semana Santa y Navidad.

El Servicio de Apoyo Psicopedagógico ajustará la atención al periodo escolar, haciendo coincidir el periodo de vacaciones con el calendario marcado por la Consejería de Educación.



Capacidad.

La capacidad asistencial está ligada a las instalaciones y distribución de aulas con los que cuenta el Centro "San Leandro", no obstante, esta capacidad es variable, porque también depende de cómo se realice la intervención: de manera individual, compartida o en grupo.

Programa Individual.

Dentro del Centro "San Leandro" para poder realizar la intervención programada para los niñ@s y sus familias, se elaborarán programas adaptados e individualizados de cada niñ@, abarcando las áreas del desarrollo donde se hayan establecido las necesidades, por parte del Equipo del Centro, así como los Planes de Apoyo Familiar, para la atención a las necesidades de las familias, por parte del Equipo del Servicio de Apoyo a Familias. Con estos programas y planes se establecerán los objetivos de trabajo, que posteriormente servirán para evaluar el desarrollo de la intervención realizada.

Este programa, junto con los informes y evaluaciones periódicas, constarán en un expediente individual que, en relación a cada usuario o familia, existirá en los servicios del Centro.

Además, como CDIAT, y una vez reconocido el derecho al Servicio de Atención Temprana, cuando se produzca la incorporación del menor al centro, se realizará la acogida y valoración por parte del equipo técnico del centro, realizando una propuesta de intervención interdisciplinar elaborando el **PLAN INDIVIDUAL DE ATENCIÓN TEMPRANA (PIAT)**, que contemple la intervención en los diferentes contextos en los que se desenvuelva el menor, atendiendo al informe de valoración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, reflejando el número de sesiones, la temporalización, los agrupamientos y profesionales que intervienen.

Este Plan Individual se revisará al menos anualmente, así como siempre que exista una nueva valoración de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, bien al solicitar la revisión del caso por haber cumplido los objetivos, y determinar su alta, o por la ampliación del tratamiento, por evolución o empeoramiento del niñ@.



Servicios complementarios

Como se ha comentado anteriormente, en el Centro "San Leandro" se diferencia entre la Intervención del CDIAT y la Intervención de carácter privado y/o Asociativo.

La intervención que no está ligada a la valoración que ha prescrito el IMAS para los niños con derecho al Servicio de Atención Temprana, se consideraran servicios complementarios, y se asignarán según disponibilidad y los acuerdos establecidos por la Junta Directiva estudiando caso a caso.

Póliza de Seguros.

Asido Cartagena como Entidad titular del Centro mantiene en vigor una póliza de seguros, cuya cobertura ampare la responsabilidad civil del personal adscrito al Centro "San Leandro".

TITULO III.- LOS USUARIOS, SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS

Usuarios

Los usuarios que atiende el Centro "San Leandro" serán preferentemente niños con Síndrome de Down y sus familias, desde la etapa prenatal (cuando exista un diagnóstico durante el embarazo) o del nacimiento, hasta los 16-18 años, que por su propia patología presentan alteraciones y/o deficiencias que acompañan normalmente al desarrollo de las minusvalías psíquicas en sus grados leve, medio y severo y que así lo soliciten.

Igualmente, el Centro puede admitir como usuarios y siempre con el visto bueno de la Junta Directiva, a aquellas personas con discapacidad intelectual similar, que puedan beneficiarse de los tratamientos que se prestan en el Centro "San Leandro", objeto de este Reglamento.

Además, serán usuarios del CDIAT aquellos niños y sus familias que soliciten los servicios especializados de atención temprana y el derecho a una plaza en un CDIAT, y así sea reconocido mediante resolución del IMAS. En este caso, son destinatarios de este servicio los niños de 0 a 6 años, con trastornos y alteraciones en su desarrollo o riesgo de padecerlos, residentes en la Región de Murcia.



Requisitos básicos de acceso

Podrán **ser usuarios del Centro "San Leandro"**:

- a) Los niños con Síndrome de Down u otra discapacidad intelectual similar, que así lo soliciten, cumplan el resto de los requisitos de acceso y así se acuerde en Junta Directiva.
- b) Que estén en edad comprendida entre los 0 y los 16 años.
- c) Que el usuario o su representante legal o de hecho asuman su participación en los Servicios Complementarios a la plaza gratuita de Atención Temprana que tienen reconocida, aportando el coste de prestación del tratamiento a recibir en el Centro "San Leandro".
- d) Que el usuario y/o su familia faciliten toda la documentación y datos que requiera el Centro "San Leandro".

Podrán **ser usuarios del CDIAT** las personas que sigan las siguientes fases del proceso de admisión, según se refleja en el procedimiento a seguir determinado por la Ley 6/2021 de 23 de diciembre, para determinar las necesidades de atención temprana:

- 1) El procedimiento se inicia a solicitud de los padres o representantes legales, contando con un informe de derivación de un profesional de los servicios sociales, sanitarios o educativos, así como con un informe del servicio de pediatría, que avale los indicadores de riesgo biológico, psicológico o social.
- 2) La Dirección General competente del IMAS instruirá y resolverá el procedimiento, remitiendo la solicitud y documentación a los equipos de valoración.
- 3) El equipo de orientación educativa y psicopedagógica de la zona realizará la valoración técnica al objeto de determinar la necesidad del servicio, mediante el estudio y diagnóstico de las necesidades que puedan derivar en dificultades en el desarrollo del menor, o solicitando cualquier otra información complementaria para ello a los sistemas sanitario, educativo o de servicios sociales.



- 4) El equipo de orientación educativa y psicopedagógica emitirá un informe de valoración técnica, en el plazo de 30 días desde que se inició el procedimiento, donde incluirá, entre otros datos, el diagnóstico del menor, la valoración de la necesidad de atención temprana, la prescripción de las sesiones necesarias y el seguimiento sobre el desarrollo de la intervención, así como la duración prevista de la intervención y la fecha de revisión.
- 5) Conforme al informe, y en un plazo de 10 días, el órgano instructor mediante resolución asignará la intensidad y el recurso más adecuados, entre los seleccionados por los solicitantes.
- 6) Una vez reconocido el derecho, el menor se incorporará al CDIAT de Asido Cartagena (si así lo han solicitado y se le concede), donde se elaborará a propuesta del equipo técnico del centro, un Plan Individual de Atención Temprana, recogiendo lo establecido en el informe de valoración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica y donde se proporcionará información sobre el tratamiento de datos personales de la persona usuaria y sus familiares, por parte de la entidad.

Causas de baja

El derecho al Servicio se extingue por alguna de las siguientes causas:

- 1) Cumplimiento del plazo de intervención señalado en el informe de valoración
- 2) No cumplir con el requisito de edad establecido para este servicio.
- 3) Traslado a otra comunidad autónoma.
- 4) Recibir la atención necesaria por parte de otro sistema implicado en la intervención integral en atención temprana.
- 5) Por voluntad expresa del padre, madre o representante legal, siempre que no sea un riesgo para la integridad o bienestar del menor.
- 6) Por causas sobrevenidas relativas al menor u otras circunstancias que hagan imposible la prestación del servicio.
- 7) Incomparecencia o incumplimiento de las obligaciones recogidas en los derechos y obligaciones o de las normas que se establezcan para una correcta prestación del servicio.
- 8) Por falsedad u omisión grave en la información proporcionada por la familia o representante legal en cualquiera de las fases de solicitud del servicio o de instrucción del procedimiento.
- 9) Por cumplimiento de los objetivos de intervención determinados en el PIAT sin que se considere necesario establecer otros nuevos objetivos



Lista de espera.

En caso de no existir plazas libres en el Centro San Leandro, en el momento de la solicitud, el equipo técnico de Asido Cartagena establecerá un orden de lista de espera, teniendo en cuenta las circunstancias familiares y personales de cada aspirante, y dando preferencia a las personas con Síndrome de Down.

Por otro lado, será el IMAS el que determine la lista de espera de las personas que han solicitado plaza de Atención Temprana, a través de la solicitud de plaza pública, asignando los usuarios según esta lista a las diferentes plazas concertadas con Asido Cartagena.

TITULO IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En primer lugar, se describirán los derechos y deberes, tal como se reflejan en la Ley de Atención Temprana, que se asocian a la ocupación de una plaza que se asigna por derecho a través del IMAS y que deberán respetarse por todos aquellos usuarios del CDIAT.

Como usuarios del CDIAT la familia o representantes del menor, tienen los siguientes **derechos**:

- a) Solicitar, de forma motivada, la modificación del Plan Individual de Atención Temprana por variación sustancial de las circunstancias del menor.
- b) Conocer las normas y el reglamento de régimen interior que rigen el funcionamiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana que les ha sido concedido.
- c) Tomar parte en los órganos de participación establecidos por el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana independientemente de su condición de socios o miembros de la entidad titular del centro,
- d) Que no les sea exigible cantidad alguna por ninguno de los conceptos recogidos en el Plan Individual de Atención Temprana.



Revisado: Abril 2025

- e) Que el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana ajuste los horarios de las intervenciones, en la medida de lo posible y siempre dentro de lo razonable, a las circunstancias laborales de los padres o tutores.
- f) Que se les informe con antelación razonable de cualquier modificación horaria o de calendario que pueda incidir en la prestación de las intervenciones programadas, excepto en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor.

Y como familia o representantes del menor, usuarios del centro de atención temprana, tienen las siguientes **obligaciones**:

- a) Comunicar la recepción de cualquier otro servicio, ayuda o prestación de análoga naturaleza.
- b) Asistir a las sesiones programadas, excepto por causas ineludibles.
- c) Avisar con suficiente antelación de la no asistencia a alguna sesión de intervención.
- d) Respetar las normas de convivencia establecidas.
- e) Conocer la normativa de funcionamiento del centro
- f) Facilitar o aportar toda la información disponible o relevante para una adecuada intervención

En segundo lugar, reflejamos los derechos y deberes que serán de aplicación en el Centro "San Leandro" ajustados para el resto de Servicios y Programas, y que serán también de aplicación a los usuarios y familias que cuentan con una plaza del IMAS:

Derechos

- a) Los usuarios serán respetados como personas con los mismos derechos fundamentales que el resto de los ciudadanos.
- b) Se podrán beneficiar de las programaciones y actividades del Centro para mejorar su calidad de vida y la de su familia.
- c) Participarán por sí mismos o por medio de sus representantes, en la organización de las actividades del Centro, según los cauces articulados para este fin.
- d) Los padres o representantes legales recibirán información sobre la organización y funcionamiento del Centro.



- e) Serán informados sobre cualquier asunto personal que esté relacionado con el usuario cuya representación ostente.
- f) Podrán formular reclamaciones por posibles deficiencias o carencias en la prestación de los servicios, a cuyo efecto existirá en las dependencias del Centro un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios y de sus familiares.

Derechos en materia de protección de datos y privacidad

Los usuarios y sus representantes legales tienen derecho a que sus datos personales sean tratados con las máximas garantías de confidencialidad, seguridad y respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos. En particular, tienen derecho a:

- a. **Ser informados** de manera clara y comprensible sobre la recogida y el tratamiento de sus datos personales, la finalidad de dicho tratamiento, la identidad del responsable, los destinatarios de la información y el tiempo de conservación de los datos.
- b. **Que sus datos sean tratados de forma lícita, leal y transparente**, exclusivamente para las finalidades legítimas y necesarias para la prestación de los servicios en el Centro San Leandro.
- c. **Que sus datos sean tratados con confidencialidad y seguridad**, aplicando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para protegerlos frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.
- d. **Ejercer sus derechos de protección de datos**, en particular:
 - Acceso: conocer qué datos personales se tratan y obtener copia de los mismos.
 - Rectificación: solicitar la corrección de datos inexactos o incompletos.
 - Supresión: solicitar la eliminación de los datos cuando proceda.
 - Limitación del tratamiento: solicitar la restricción del uso de los datos en determinadas circunstancias.
 - Oposición: oponerse al tratamiento de sus datos por motivos relacionados con su situación particular.
 - Portabilidad: recibir sus datos en formato estructurado y, si lo desean, transmitirlos a otro responsable.
 - No ser objeto de decisiones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o les afecten significativamente.
 - Retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado previamente.



- e. **Consultar con el Delegado de Protección de Datos (DPD)** de la organización cualquier duda, consulta o solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos personales. Puede contactar en protecciondatos@asidocartagena.org
- f. **Presentar reclamaciones** ante el Delegado de Protección de Datos de la entidad o ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que sus derechos han sido vulnerados.

Deberes

- a. Los usuarios, atendiendo al grado de discernimiento de su edad y de sus circunstancias personales, respetarán la dignidad y las funciones que realiza el personal de atención directa y de apoyo del Centro, el resto de los usuarios y de sus familiares, así como observarán las normas elementales de convivencia durante el tiempo de duración del tratamiento y, en general, durante todo el tiempo que permanezcan en el Centro.
- b. Se someterán a las revisiones periódicas que determine el Equipo Técnico del Centro, a fin de garantizar en todo momento la adecuación de su Programa Individual a sus circunstancias personales y a la evolución de su patología.
- c. Respetarán las instalaciones, manteniendo cuidado en su utilización, dado que todos los programas de intervención pueden incorporar situaciones en que el usuario vaya paulatinamente aprendiendo a cuidar y ordenar los distintos objetos que se utilizan en su actividad.
- d. Las familias o representantes legales facilitarán cuanta documentación legal, personal, médica y de todo tipo le sea solicitada por parte del personal del Centro, para ser incorporadas a su programa individualizado.
- e. Asistirán a las reuniones a las que sean convocados por el Centro y participarán, dentro de sus posibilidades, en aquellas actividades para las que se le requiera.
- f. Abonar las cantidades establecidas por la entidad titular como aportación económica mensual, bien como cuota de socio, o como pago por los servicios complementarios, cuando así corresponda.



Obligaciones en materia de protección de datos y privacidad

Los usuarios y sus representantes legales se comprometen a respetar las siguientes obligaciones para garantizar la privacidad y la protección de datos de todas las personas usuarias del centro:

- a) **Cumplir las normas del centro en materia de privacidad y protección de datos**, evitando cualquier actuación que pueda poner en riesgo la confidencialidad o la seguridad de la información personal de otros usuarios, familiares o profesionales.
- b) **Respetar la confidencialidad de la información** a la que puedan tener acceso en el centro, comprometiéndose a no divulgar datos personales, imágenes, vídeos o cualquier información privada de otros usuarios, familiares o profesionales sin la debida autorización.
- c) **No realizar fotografías, grabaciones de vídeo o audio en las instalaciones del centro** ni durante las actividades organizadas por el mismo, salvo autorización expresa y previa de la dirección del centro y, en su caso, de las personas afectadas o sus representantes legales.
- d) **No compartir ni difundir información, imágenes o vídeos relacionados con el centro, sus usuarios, familiares o profesionales en redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios digitales**, salvo autorización expresa y previa de la dirección y de las personas afectadas o sus representantes legales.
- e) **Informar al personal del centro o al Delegado de Protección de Datos (protecciondatos@asidocartagena.org)** si detectan cualquier situación que pueda suponer un riesgo para la privacidad o la protección de datos personales, colaborando en la resolución de posibles incidentes.
- f) **Utilizar los datos personales y la información a la que tengan acceso exclusivamente para los fines relacionados con la actividad del centro**, absteniéndose de emplearlos para cualquier otro propósito.
- g) **Colaborar activamente en las acciones de formación o sensibilización** organizadas por el centro sobre protección de datos y privacidad, con el fin de fomentar una cultura de respeto y responsabilidad en esta materia.
- h) **Asumir la responsabilidad compartida** de proteger la privacidad y los datos personales de todas las personas que forman parte de la comunidad del centro, contribuyendo a crear un entorno seguro y respetuoso para todos.



Normas generales de funcionamiento y convivencia

A fin de que el funcionamiento del Centro y la calidad en la atención sean adecuados y satisfactorios para todos los usuarios, resulta necesario el establecimiento de unas normas de funcionamiento que serán de obligado cumplimiento.

Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el articulado del presente Reglamento de Régimen Interior:

- a) Todos los usuarios deberán respetar el horario de atención, apertura y cierre del Centro.
- b) Será obligatorio que por parte de los usuarios se observen unas condiciones mínimas de higiene personal conforme a las directrices que al efecto establezcan los Técnicos adscritos al Centro.
- c) Los usuarios deberán abstenerse de acudir al centro cuando estén sufriendo algún tipo de enfermedad infectocontagiosa. Para su reincorporación deberán traer un certificado de alta de su pediatra con indicación de la enfermedad padecida.
- d) Los usuarios deberán respetar y cuidar el material e infraestructuras del Centro, haciendo uso del mismo con la diligencia exigible a sus circunstancias y características personales.
- e) Los usuarios deberán respetar las condiciones que en materia de actividades o actuaciones se determinen por la Asociación, así como por los Técnicos de la misma.
- f) Los usuarios y sus representantes legales deberán respetar en todo momento los derechos fundamentales a la privacidad, la intimidad y la confidencialidad de los datos personales, tanto propios como de otros usuarios, familiares y profesionales del centro, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.



TITULO V.- REGIMEN DE PRECIOS DE SERVICIOS

Coste de la plaza de usuario y de los posibles servicios complementarios

En relación al coste de la intervención se determinará también dos:

- **Como CDIAT:** las plazas asignadas por el IMAS de Atención Temprana, que recogerán el número de sesiones que correspondan a los tratamientos prescritos en función de las necesidades del niño@ y su familia, **serán gratuitas y no supondrá para la familia coste alguno.**
- **Como Asociación:** Asido Cartagena establecerá un **sistema de cuotas** que irán ligadas a dos posibilidades diferentes:
 - * **una, ligada a la condición de socio**, que dará opción a la participación activa de la familia en la asociación, tal como se determina en los Estatutos que la rigen.
 - * **Otra, establecida en función de la cartera de servicios** que recogerá los diferentes servicios complementarios, y el precio privado asignado a cada uno de ellos (que en ningún momento incluirán los tratamientos prescritos por el IMAS a los usuarios de 0 a 6 años), y que se reflejarán en la Tarifa de Precios que estará expuesta en el tablón de anuncios del CDIAT.

El cálculo del servicio se efectuará de manera anual, siendo el pago prorrateado mensualmente, pudiendo la Junta Directiva estudiar cómo flexibilizar dicho pago.

Reclamaciones:

Existen "**Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado**", a disposición de los usuarios y/o sus representantes, de las que se enviará una copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales. Así mismo la asociación dispone de un "**Canal de Denuncias**" al que se accede a través de la página web y es gestionado conforme a los requisitos legales establecidos. (<https://asidocartagena.canaldenuncias.legitec.com/es/>)



Independientemente de la vía o canal utilizado para presentar la reclamación o denuncia, la gestión y tramitación de la misma se realizará conforme a los procedimientos internos establecidos por la entidad. En particular, aquellas reclamaciones que pudieran estar relacionadas con posibles infracciones administrativas o delitos serán derivadas y tramitadas a través del canal de denuncias y conforme al procedimiento específico previsto para estos casos.

TITULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las acciones relacionadas con la convivencia y el cumplimiento de normas se abordarán desde una perspectiva de apoyo y mediación, garantizando:

- Estrategias preventivas basadas en el diálogo y la resolución positiva de conflictos.
- Planes de **Apoyo Conductual Positivo** para aquellas personas que requieran estrategias adicionales para la gestión de su comportamiento.
- La aplicación de medidas disciplinarias será siempre el último recurso y se priorizarán soluciones que fomenten el aprendizaje y la participación activa en la comunidad.

En Asido Cartagena, para intervenir en conductas disruptivas se utilizará el **MODELO DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO**, con él se trata de reducir el comportamiento problemático: respetando la dignidad de la persona, potenciando sus capacidades y ampliando las oportunidades del individuo para mejorar su calidad de vida.

Porque este modelo se centra en comprender quién es la persona que presenta las conductas problemáticas, cuáles son los contextos en los que aparecen, cuál es la función que estas conductas desempeñan para la persona y qué objetivo persigue ésta última cuando presenta una conducta de este tipo. Y **se centra**, no en suprimir o controlar la conducta, sino **en enseñar a la persona con discapacidad habilidades alternativas que sean una forma apropiada de alcanzar el mismo objetivo que pretende con la conducta problemática.**

Infracciones

Se entenderá como una infracción el incumplimiento de aquellas obligaciones que se han establecido como necesarias para el funcionamiento del Servicio de Atención Temprana.



Entendiendo como Faltas:

- La alteración de las normas de convivencia y respeto mutuo.
- La utilización inadecuada de las instalaciones y/o materiales del Centro
- El incumplimiento de las Normas Generales.
- La agresión física o verbal o de obra a otros usuarios, profesionales u otras personas relacionadas con el Centro o sus actividades.
- La ausencia injustificada del Centro por un período superior a cinco días, sin informar sobre la causa de esta ausencia.

Sanciones

Las sanciones deben tener no sólo una finalidad punitiva, sino que deben servir para que el usuario comprenda que debe esforzarse para cambiar las conductas alteradas, por el bien de su integración social, por lo que deben ser inmediatas, proporcional a la falta cometida y teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares del individuo.

Tanto las infracciones como las sanciones se pondrán en conocimiento del usuario y/o sus representantes antes de ser aplicadas y ello al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas al respecto, lo que deberán verificar en el plazo de tres días desde su notificación.

En lo no regulado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el TÍTULO XI de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TITULO VII. REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA

Participación Democrática

Atendiendo a la condición de Asociación sin ánimo de lucro, y tal como se refleja en los Estatutos, Asido Cartagena cuenta con los siguientes cauces de participación para los socios:

- ⇒ Órganos de Gobierno y Representación: según el artículo 11 (al que se referencia para ver su funcionamiento), la Asociación estará regida por los siguientes órganos: La Asamblea General. La Junta Directiva. La Comisión Permanente. Las Comisiones de Trabajo



Además de estos órganos, se articulará un sistema para recoger las inquietudes y propuestas de las familias atendidas en el CDIAT, por resolución de plaza pública, que podrá ser:

- A través de contactar con la Dirección o la Coordinadora del Servicio, que remitirá las propuestas o inquietudes al órgano competente que corresponda.
- Mediante un Buzón de Quejas y Sugerencias;
- Así mismo, existirán hojas de Reclamaciones en modelo normalizado a disposición de las familias; y se dará debido cumplimiento en caso de ser requerido por ellas.

TITULO VIII. ORGANOS Y PERSONAL DEL CENTRO

Personal de Centro

El Centro dispone de profesionales, tanto de carácter técnico como de apoyo, en número y cualificación suficientes y acorde a los diferentes tipos de actividad que se desarrollan en el mismo.

Se adjunta el Organigrama actual del Centro "San Leandro"
(vid. Organigrama adjunto)

La Dirección del Centro dará cuenta de su gestión a la Junta Directiva de ASIDO-CARTAGENA verificando tal extremo con carácter periódico, y en todo caso con carácter mensual o siempre que se le solicite por parte del Presidente de Asido Cartagena.

Dirección del Centro "San Leandro"

La Dirección del Centro "San Leandro" de ASIDO CARTAGENA está compartida entre los puestos de Gerencia y Dirección Técnica; por ello, cuando se indique el término "Dirección" hará referencia indistintamente a cada uno de estos puestos o a los dos al tiempo, especificándose el puesto concreto (Gerencia o Dirección Técnica) cuando así proceda.



La Dirección es responsable de comunicar al personal del Centro la importancia de satisfacer tanto los requisitos del Usuario/Cliente como los legales y reglamentarios.

Se responsabilizará de la organización de las actuaciones técnicas de conformidad con los objetivos del Centro y las directrices de la Asociación. Contará con la asistencia y el asesoramiento del Equipo Técnico.

Le corresponden las siguientes funciones:

- ❖ Asumir la Dirección técnica del Centro.
- ❖ Ejecutar el programa general de actividades establecido por la Asociación, así como por el IMAS, en relación al CDIAT.
- ❖ Dirigir las sesiones con el equipo técnico, para el estudio, confección, seguimiento y evaluación de los programas individuales.
- ❖ Supervisar la ejecución de los programas, así como comprobar la eficacia y la calidad de la prestación de los servicios.
- ❖ Colaborar con todos los profesionales del Centro para que la atención a los usuarios se realice de manera integral.
- ❖ Determinar los ingresos de usuarios en el Centro de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto correspondiente a nuevos ingresos y supervisar el seguimiento de los ingresos según el procedimiento establecido por el IMAS para las plazas públicas.

Equipo Técnico del Centro

El Equipo Técnico del Centro estará integrado por: La Directora Técnica del Centro. La Coordinadora del CDIAT. El Trabajador Social del CDIAT. Los Técnicos que realizan la atención directa con los usuarios y sus familias.

El Equipo Técnico mantiene al menos las siguientes reuniones de coordinación:

- * Coordinación semanal destinada a casos individuales, destinada a la confección, seguimiento y evaluación de los Programas Individuales, y la elaboración de propuestas de actuación.
- * Coordinación Técnica, también con periodicidad semanal, que se destina a la mejora de los procesos de trabajo.



Revisado: Abril 2025

- * Coordinación General, con periodicidad mensual, que se destina a la planificación e información general de la Asociación, así como a la discusión y puesta en común de los problemas, soluciones y alternativas relacionadas con el programa de actividades del Centro.

TITULO IX.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

El Centro "San Leandro" mantendrá cooperación y conexión formal con otros Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, así como con cuantas entidades públicas o privadas puedan guardar relación con su objeto con el fin de optimizar los medios materiales y personales.

La entidad titular podrá modificar en todo o en parte el presente Reglamento de Régimen Interior, siempre por causas objetivas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Centro. Éste tendrá que someterse a la autorización y visado por parte de la unidad administrativa correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento, se ajustará a la normativa de Servicios Sociales o a cualquier otra que específicamente le pueda ser de aplicación.

Este Reglamento fue revisado y conforme en reunión de Junta Directiva del 22 de Abril de 2025 y, de acuerdo con el mandato de los Estatutos, se aprobó en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Abril de 2025 y se aprueba como norma interna del Centro "San Leandro" de Asido Cartagena.

Firmado por ***2418** MARIA ISABEL PAREDES (R: ****9293*) el día 20/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo: Maribel Paredes Oltra
Presidenta

GARCIA
LOPEZ
EUGENIO -
22978462J

Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ EUGENIO - 22978462J
Fecha: 2025.05.20 18:25:24 +02'00'

Fdo: Eugenio García López
Secretario



ASOCIACIÓN PARA LA
ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS
PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN
DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS

Revisado: Abril 2025

22/05/2025 12:36:44

MORA BARRICO, JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4277794-36f8-e73c-5a7-d-0050569b34e7



de



Avda. Génova, n.º 7 - Polígono Residencial Santa Ana - 30319 Cartagena
Tel. 968 51 32 32 - Fax 968 51 63 07
PAGINA WEB: www.asidocartagena.org - E- MAIL: correo@asidocartagena.org
FACEBOOK: [@asido.cartagena](https://www.facebook.com/asido.cartagena) TWITTER: [@AsidoCartagena](https://twitter.com/AsidoCartagena)